

BASES SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

De acuerdo a lo estipulado en la ley N° 18.695 en su artículo 5°, letra G), el cual señala que es una facultad de las municipalidades otorgar subvenciones “para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones” y en coherencia a lo establecido en el artículo 3°, letra c) de dicho cuerpo legal, el que establece que será una de las funciones de la municipalidad velar por la promoción del desarrollo comunitario, establézcase el presente reglamento, cuyo propósito es definir las bases que regulan los procesos de postulación y entrega de estos recursos a las organizaciones comunitarias de la comuna de Catemu.

Las subvenciones cumplen con la función de potenciar los procesos de participación y de fortalecimiento organizacional, por medio del financiamiento de iniciativas que contribuyan al desarrollo de capital social en la comunidad.

ACEPTACION DE REGLAMENTO:

Por la sola presentación de proyectos a la presente convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que las organizaciones postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro del presente reglamento.

OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES:

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los y las habitantes de la comuna de Catemu.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las acciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

CARACTERISTICAS DE LAS SUBVENCIONES:

- 1.-El otorgamiento de una subvención constituye una facultad de la municipalidad. Las organizaciones que cumplan con los requisitos tienen el derecho de solicitarlas, siendo, discrecional para el Alcalde su priorización y el someterlas al acuerdo del Concejo Municipal.
- 2.-Las subvenciones otorgadas se entregarán sólo en dinero, mediante cheque nominativo a nombre de la organización.
- 3.-Las subvenciones estarán sujetas a modalidades que establezcan los montos del aporte municipal, así como los plazos de entrega de éstos.
- 4.-Las subvenciones estarán sujetas a verificación por parte de la Municipalidad, en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la solicitud.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: Las presentes bases regulan el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones que la Municipalidad de Catemu pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Las subvenciones se otorgarán para financiar actividades tales como el arte y la cultura, la educación, la capacitación, protección del medio ambiente, la salud, el deporte y recreación, el turismo, labores específicas en situaciones de emergencia de carácter social o de beneficencia, entre otras.

TÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES.

Artículo 2: El otorgamiento general de las subvenciones municipales dirigidas a organizaciones comunitarias estará a cargo de las siguientes unidades, cuyo rol se señala:

- Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, en su rol de asesor técnico, según se establece en el artículo N° 22 letra b) de la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.
- Dirección de Administración y Finanzas, DAF, en su rol de asesor del Alcalde en la administración de los recursos financieros del municipio, de acuerdo al Artículo N° 27 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Dirección de Control, en su rol de ente fiscalizador, según se establece en el artículo N° 29 de la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades2.
- Asesoría Jurídica, en su rol de asesor jurídico según lo establece el Artículo N°28 de la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.
- Secretaría Municipal, en su rol de ministro de fe, según lo establece el Artículo N° 20 de la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

TÍTULO II PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 3: El proceso de postulación a la subvención municipal se regirá por el presente calendario:

ETAPA	FECHA	OBSERVACIONES
Inicio de Postulación	16 de Junio al 08 de Julio del 2022	Retiro de Reglamento y bases de la subvención municipal año 2022 en Secretaria Municipal. Disponible en www.municatemu.cl
Término de Postulación	15 de Julio del 2022	Recepción de documentos hasta las 13:00 hrs en Secretaria Municipal
Entrega de Resultados	29 de Julio de 2022	Difusión a través de página web y contacto telefónico
Fecha de Rendición	30 de Noviembre de 2022	La organización deberá remitir un Informe a través de la Oficina dePartes de la Municipalidad dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas para acreditar el buen uso del recurso otorgado. El informe deberá detallar documentos tributarios y certificar el uso del recurso en la ejecución del proyecto.

TÍTULO III DE LOS POSTULANTES

Artículo 4: Podrán postular a la Subvención Municipal las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que tengan domicilio en la comuna de Catemu. Para ello deberán presentar los antecedentes originales que se señalan a continuación:

	DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
1	Certificado de Personalidad Jurídica vigente.	Emitido por el Registro Civil en www.registrocivil.cl
2	Fotocopia del RUT de la institución.	RUT emitido por el Servicio de impuestos internos
3	Fotocopia del RUT del Presidente y del Tesorero de la organización.	RUT emitido por el Registro civil.
5	Adjuntar Certificado de Inscripción como organización Receptora de Fondos Públicos	Certificado puede ser descargado en la página www.registros19862.cl de acuerdo a la ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
6	Certificado de la Dirección de Administración y finanzas, que señale que, a la fecha de postulación a este beneficio, la organización no registra rendiciones pendientes de aportes Municipales.	Certificado debe ser solicitado por la organización a la Dirección de Administración y Finanzas, para postular.
7	Copia del acta de reunión de la organización en donde se acordó postular el proyecto y que está en conocimiento de todos los socios *La asamblea permite la visibilización de fondos además no se ejecuta o se postula sola la idea de un participante.	Adjuntar fotocopia del libro de actas que visualice claramente fecha, hora, lugar de la asamblea y participación de los socios asistentes a la asamblea o acuerdo tomado por la directiva aceptando la postulación.
8	Una cotización del producto o servicio que se quiere adquirir en el proyecto.	La cotización en original.
9	Certificado de Asociatividad, en caso que sea necesario.	Documento emitido por las organizaciones que se asocian para postular.

Artículo 5: Además de la documentación señalada en el artículo anterior, las organizaciones solicitantes deberán presentar el Formulario de postulación para el Concurso de Subvenciones Municipales, el cual se entregará a contar del día 13 de Junio y hasta 05 de Julio de 2022., en las dependencias municipales, de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 14:00 hrs. o a través de la página web www.municatemu.cl.

Artículo 6: Las organizaciones que deseen postular a la subvención municipal deberán elaborar un proyecto, el que debe contener la siguiente estructura (de acuerdo al anexo N°1 adjunto)

1. Nombre del proyecto.
2. Antecedentes de la Organización: Nombre, domicilio, Rut, Rol Personalidad Jurídica, teléfono, correo electrónico.
3. Antecedentes del representante Legal de la Institución: Nombre, RUN, domicilio, teléfono y correo electrónico
4. Currículum de Organización, en la que se debe señalar, número de socios actuales, números de proyectos ejecutados con anterioridad y señalar objetivo de la organización postulante indicando a qué se dedica y sus principales actividades

realizadas.

5. Área a la cual se va a destinar la subvención: Asistencia social, educación, cultura, salud, protección del medio ambiente, deporte y recreación, capacitación, turismo u otras actividades de interés común en el ámbito local.
6. Descripción del proyecto, localización, fecha de desarrollo de éste y antecedentes sobre los beneficiarios (directos e indirectos)
7. Objetivo del Proyecto. (Describir que quiero lograr)
8. Financiamiento del proyecto: señalar montos de los gastos que se efectuarán a través del aporte propio de la institución postulante, aporte de terceros (si correspondiere) y aporte de subvención solicitada al Municipio.
9. Presupuesto detallado de la subvención solicitada, en el cual deberán especificarse el ítem solicitado, cantidad, precio unitario y total. Lo anterior de acuerdo a cotización adjunta.

Los proyectos deben ser presentados conforme al formato proporcionado por la municipalidad de Catemu, junto al formulario de postulación y los documentos señalados en el artículo N°4 Título III.

TÍTULO IV DE LAS ÁREAS DE POSTULACIÓN

Artículo 7: Las iniciativas a postular deberán plantearse en el contexto de uno de siguientes lineamientos, lo que debe quedar establecido de manera clara en el proyecto de postulación:

ÁREA DE POSTULACIÓN
Asistencia social
Salud pública
Protección del medio ambiente
Educación y cultura
Capacitación y promoción del empleo
Recreación
Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local

Artículo 8: Los montos máximos correspondientes a la subvención municipal se otorgarán en función del tipo de Organización. Quedan exentos de postular durante este año 2022 las Organizaciones deportivas pertenecientes a la Asociación de Fútbol Amateur.

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	MONTOS MÁXIMOS A POSTULAR EN PESOS
Organizaciones Funcionales y Territoriales	\$350.000.-

TITULO V DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 9: Será el Alcalde, por medio de su comisión evaluadora decretada para el efecto, quienes evaluarán la presentación de los proyectos, entregando un informe para posteriormente presentada y evaluada por el concejo municipal.

Primera etapa	Apertura de sobres para definir la admisibilidad de la postulación.	La comisión evaluadora procede a efectuar la primera revisión de la documentación presentada, descartando aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos básicos señalados en las presentes bases (documentación)
Segunda etapa	Aprobación de los proyectos adjudicados.	Se confeccionará un ranking de proyectos según puntaje obtenidos. La Comisión evaluadora informará al señor alcalde los proyectos adjudicados para su visto bueno y posterior presentación en sesión de Concejo municipal para la votación final.

A	CALIDAD DE LA PROPUESTA	15%	El Proyecto contribuye a mejorar los indicadores diagnosticados que motivaron su ejecución, además, hay una descripción clara de las actividades, destinatarias/os e insumo	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nula	0%
B	FACTIBILIDAD	15%	Los objetivos son posibles de alcanzar considerando los recursos materiales, financiero y el tiempo que se va a utilizar	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nula	0%
C	PERTINENCIA	15%	El Proyecto es adecuado a la realidad y naturaleza del sector o grupo en el que se va a desarrollar.	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nula	0%
D	IMPACTO	15%	El proyecto contribuye a satisfacer las necesidades de la organización o institución ejecutante.	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nula	0%
E	INNOVACIÓN SOCIAL	15%	Se refiere a la capacidad de la organización de realizar cambios relevantes en la naturaleza y ejecución de proyectos y/o que modernicen la gestión de la organización.	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nula	0%
F	APORTES PROPIOS	10%	Criterio asociado al aporte propio de la organización postulante, este puede ser, por ejemplo, mano de obra, materiales, infraestructura, etc. Cuantificando en dinero a la través de un presupuesto, boletas o contrato.	0% a 9%	Inadmisible
				10% al 25%	5%
				26% al 50%	8%
				+ 51%	10%
G	ANTIGUEDAD	15%	Criterio relacionado con el tiempo de formalización de la	0 a 29 días	Inadmisible

			organización	1 a 5 meses	5%
				6 a 18 meses	10%
				+ 18 meses	15%

TITULO VI GASTOS IMPROCEDENTES

Artículo 10: Los fondos correspondientes a la subvención municipal no financiarán los siguientes gastos:

- 1.- Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de transferencia de los fondos.
- 2.- Gastos de consumos básicos (agua, luz, gas, teléfono e internet).
- 3.- Gastos por concepto de bencina.
- 4.- Compra de bebidas alcohólicas.
- 5.- Honorarios del representante legal, miembros de la organización o familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad de los directivos de la organización postulante.
- 6.- Pago de arriendos, excepto el arriendo de local para jornadas de capacitación.
- 7.- Pago de notaria o trámites legales.
- 8.- Pago de deudas de la organización.
- 9.- Todo lo que determine la comisión evaluadora por no ajustarse a las funciones Municipales o cuyo objeto haya sido desestimado por la Contraloría General de la República.

TITULO VII SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

Artículo 11: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, control y evaluación por parte de la Municipalidad de Catemu. Se realizarán revisiones en forma aleatoria por parte de cualquiera de las unidades municipales responsables indicadas en el artículo

TITULO VIII DE LA ENTREGA DEL RECURSO

Artículo 12: Previa a la entrega del recurso, la organización beneficiaria deberá suscribir un convenio con la Municipalidad de Catemu. El recurso será entregado de acuerdo al flujo de caja del municipio.

La Ilustre Municipalidad de Catemu podrá posponer la entrega de los recursos financieros por razones de fuerza mayor, tales como:

- 1.- Limitaciones financieras en el presupuesto del año en curso.
- 2.- Redestinación de recursos financieros por concepto de catástrofes o emergencias comunales
- 3.- Otras que determine el Honorable Concejo Municipal a proposición del Alcalde de la comuna.

TÍTULO IX DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 13: Los recursos entregados a las organizaciones beneficiadas tendrán carácter de aporte y deben manejarse en cuentas bancarias a nombre de estas. La organización beneficiada deberá utilizar los recursos para la ejecución del proyecto en forma íntegra de acuerdo a los términos aprobados en el respectivo proyecto.

Artículo 14: Las organizaciones deberán presentar en la Dirección de Administración, Finanzas y Personal la rendición de cuentas del proyecto hasta el 30 de noviembre de 2022. Para ello deberá completar el Formulario de Rendición de cuentas proporcionado por la Municipalidad de Catemu. Esta rendición comprende la entrega de documentos tributarios que acrediten los gastos efectuados con los fondos entregados por el municipio. Los documentos de rendición deben ser originales.

Artículo 15: La rendición de cuentas debe adjuntar registros fotográficos del desarrollo del proyecto, en el caso de infraestructura se deberá presentar fotografía del lugar antes y después de la ejecución de este, además de las boletas y facturas correspondientes.

TÍTULO X RESTRICCIONES A POSTULANTES

Artículo 16: La municipalidad de Catemu durante el año 2022 de manera excepcional, entregará las subvenciones a las Organizaciones de Fútbol Amateur de la comuna de Catemu mediante la presentación de los proyectos de cada club asociado por medio de Asociación de Fútbol de Catemu, con el objetivo de fortalecer y apoyar al deporte comunal considerando la existencia de agrupaciones que al mes de postulación sus directivas no se encontrarán vigentes.

MUNICIPALIDAD DE CATEMU

ANEXO N°1
Ilustre Municipalidad de Catemu
PROYECTO SUBVENCIONES MUNICIPALES 2022

1. Nombre del Proyecto

--

2. Identificación de la Organización

Nombre:	Rut :
Domicilio:	Teléfono:
Rol Personalidad Jurídica	
Correo Electrónico:	

3. Identificación Representante Legal

Nombre:	Rut :
Domicilio:	Teléfono:
Rol Personalidad Jurídica	
Correo Electrónico:	

4. Curriculum de la Organización

N° de Socios Actuales	
N° de Subvenciones Solicitadas con anterioridad	
¿Cuál es el objetivo de su organización	
¿Qué actividades realiza su organización?	

5. Señale el destino de su Subvención (Art 6 n°5)

--

6. Descripción del Proyecto

Localización (¿Dónde realizará el proyecto?)	
Fecha de Ejecución (¿Cuándo lo ejecutará?)	
Beneficiarios (¿Quiénes se verán beneficiados directa o indirectamente con la Subvención?)	

7. Objetivo del Proyecto Proyecto

Objetivo	
----------	--

8. Financiamiento

Aporte solicitado a Subvención	\$
Aporte de Terceros (en caso de corresponder)	\$
Aportes propios de la Organización	\$
TOTAL DEL PROYECTO	\$

9. Presupuesto Detallado de la Subvención Solicitada. (De acuerdo a cotización adjunta)

MOTIVO Y/O DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO DE INVERSION \$
Total IVA Incluido	\$



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YERSIA PEÑA ZAMORA
Secretario Municipal (S)

RODRIGO DÍAZ BRITO
Alcalde de Catemu

HLDM/LAC/VNC/YPZ/rfc

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo Alcaldía.
2. Archivo Secretaría Municipal.
3. Archivo Dideco.
4. Archivo DAF